

PL 3508

Sobre 100

vence 19/12/2023



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

24/11/23 - 10:05:38

Registro: 23-0026055

Clave: 8456

Nota: La recepción NO de conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, PARA FACILITAR EL ACCESO PREFERENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UNA VIVIENDA DIGNA

Artículo único. Modificación del artículo 18 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Se modifica el artículo 18 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 18. Viviendas para las personas con discapacidad

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento promueve y regula el acceso preferente de la persona con discapacidad a los programas públicos de compra, construcción o mejora de vivienda a su cargo, otorgándole una bonificación especial proveniente del Bono Familiar Habitacional no menor del 50 % del valor del bono otorgado por el programa de vivienda, según el tipo y nivel de discapacidad. Estos programas están obligados a ejecutar la construcción de viviendas accesibles para las personas con discapacidad”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo, a través de decreto supremo refrendado por los ministros de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, adecuará el Reglamento de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo 002-2014-MIMP, a la modificación dispuesta en la presente ley en un plazo de sesenta días calendario contados desde su entrada en vigor.





Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.



ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República



ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA